



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0077 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 02 ABR. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 236-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1187-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 983-13-GRA GGR/GRI-SGSL, Informe N° 003-2013-GRA/GRI-SGSL-VPR, Decreto N° 936-13-GRA GGR/GRI-SGSL, Informe N° 029-2013-GRA-GRI/SGO-LVCS/R.O., y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 137 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la **META: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CON ASFALTO, TRAMO: COVADONGA – MOLLEPATA AYACUCHO"**, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013,



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 05 de diciembre del 2011 y cumpliéndose el 05 de julio del 2012, la ampliación de plazo N° 01 por 118 días; sin embargo al no haberse concluido la el plazo señalado por las causas siguientes: En el expediente técnico no se consideró la construcción de dos



pontones, tampoco el rediseño de los muros tipo voladizo y cantidad de los muros de gravedad ejecutados, además no se ha ejecutado previamente la colocación de tuberías de agua y desagüe de la progresiva 1+720 a la 2+500, tampoco la construcción de los buzones y la colocación de tuberías de la línea matriz de desagüe de la progresiva 3+000 a la 3+750, precipitaciones pluviales producidos en los meses de enero, febrero, marzo; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 029-2013-GRA-GRI/SGO-LVCS/R.O, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 003-2013-GRA/GRI-SGSL-VPR, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por doscientos doce (212) días naturales;



Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la **META: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CON ASFALTO, TRAMO: COVADONGA - MOLLEPATA AYACUCHO"**, por un período de doscientos doce (212) días naturales a partir del 01.11.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.05.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Alejandro Cordova La Torre
Abog. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud copia original de la Resolución, la misma que constituye transcripción oficial, expedida por mi Despacho.

Atentamente



Valery Jhon Cuelmo Sánchez
Abog. VALERY JHON CUELMO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL